



Radicado: 2021-00274-00 (17319)
Demandante: JHON ALEXANDER MONTOYA GELVEZ
Demandado: JESUS DIONICIO TUIRAN GRANDAS
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

San José de Cúcuta, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del 10 de agosto de 2021 se inadmitió la demanda, otorgando un término de cinco (5) días a la parte actora para subsanarla conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., término que fenecía el 19 de agosto de 2021 a las cinco de la tarde.

Dentro de dicho término la apoderada de la parte actora presenta escrito en el cual señala que subsana la demanda, observándose de la revisión del mismo que no dio cumplimiento a lo requerido el numeral 2º del auto que inadmite la demanda, como lo era informar al Despacho la dirección de notificaciones de JESUS DIONICIO TUIRAN GRANDAS, quien se asoma como padre del menor de edad AARON JESUS TUIRAN TORRES, conforme al registro civil de nacimiento aportado y quien obra asimismo como demandado, presentándose en consecuencia un litisconsorcio necesario con el referido, por tratarse de un proceso de Investigación e impugnación de paternidad, por lo que no dio cumplimiento a lo requerido como era aportar la dirección de JESUS DIONICIO; en consecuencia, se debe rechazar la misma.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de IMPUGNACION e INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por JHON ALEXANDER MONTOYA GELVEZ en contra de JESUS DIONICIO TUIRAN GRANDAS y OTRO, conforme lo reseñado en la parte motiva.

SEGUNDO: Informar a la Oficina de Apoyo Judicial que ésta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada de nuevo.

TERCERO: Archivar las actuaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ